

Municipio de José María Morelos, Quintana Roo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-23006-14-1300
1300-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	66,018.2
Muestra Auditada	66,018.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 521,496.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del estado de Quintana Roo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de José María Morelos, Quintana Roo, que ascendieron a 66,018.2 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de José María Morelos, Quintana Roo, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de control

- El municipio de José María Morelos, Quintana Roo, acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

DEBILIDADES:

Ambiente de control

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de riesgos

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de control

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y comunicación

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar la información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, ubica al municipio de José María Morelos, Quintana Roo, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del estado de Quintana Roo, el 30 de Enero de 2015, y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales los 66,018.2 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de José María Morelos, Quintana Roo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, por su parte el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva y no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias.
3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y registros contables, se constató que los recursos ministrados al municipio de José María Morelos, Quintana Roo, no fueron gravados o afectados en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago de Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2015.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio de José María Morelos, Quintana Roo, registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de José María Morelos, Quintana Roo, implantó el 62.0% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable del objetivo de armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas a fin de que se implemente en tiempo y forma las disposiciones

normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el CONAC, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

6. Al municipio le fueron entregados 66,018.2 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 34.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 66,052.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 pagó 52,170.5 miles de pesos que representaron el 79.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 21.0% que equivale a 13,882.3 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2016 pagó 66,052.8 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2016

(Miles de pesos)

Rubros	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Alcantarillado	2	994.2	1.5	1.5
Urbanización	25	18,753.9	28.4	28.4
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	3	7,569.9	11.5	11.5
Mejoramiento de vivienda	15	36,745.0	55.6	55.6
SUBTOTAL	45	64,063.0	97.0	97.0
Gastos Indirectos		669.7	1.0	1.0
Desarrollo Institucional		1,320.1	2.0	2.0
TOTAL PAGADO	45	66,052.8	100.0	100.0
Subejercicio		0.0	0.0	0.0
TOTAL DISPONIBLE	45	66,052.8	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

Con lo anterior se constató que el municipio ejerció los recursos del fondo en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con los dos grados de rezago social más altos y a las zonas de atención prioritaria; asimismo, están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El municipio invirtió 22,491.5 miles de pesos del FISMDF 2015, para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 34.1% de los recursos asignados, y es consistente con el PIZUI determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.

8. El municipio destinó el 72.2% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 24.8% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%, toda vez que existe declaratoria de desastre natural en el municipio. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2016
(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	22	47,710.4	72.2
Complementarios	23	16,352.6	24.8
Gastos indirectos		669.7	1.0
Desarrollo Institucional		1,320.1	2.0
TOTAL PAGADO	45	145,770.2	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios publicados el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño, por lo anterior, no se pudo comprobar la calidad de la información comparada con la contabilidad del municipio.

El Contralor Municipal de José María Morelos, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números PA/CM-JMM/017/2016, PA/CM-JMM/018/2016 y PA/CM-JMM/019/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio de José María Morelos, Quintana Roo, no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), por lo que no se realizaron ni se publicaron las evaluaciones a los recursos del FISMDF 2015.

El Contralor Municipal de José María Morelos, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números PA/CM-JMM/017/2016, PA/CM-JMM/018/2016 y PA/CM-JMM/019/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

12. Se comprobó que las 15 obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015 que formaron parte de la muestra de auditoría, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

13. Se comprobó que en las 15 obras públicas pagadas con recursos del FISMD 2015 que formaron parte de la muestra de auditoría, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

14. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMD 2015 en obras públicas por la modalidad de Administración Directa.

15. Se constató que el municipio destinó recursos del Programa de Desarrollo Institucional para la “Adquisición de 2 fotocopiadoras, 10 laptops y 15 computadoras de escritorio” y para un servicio denominado “Desarrollo e Implementación del Sistema de Control Interno, Trámites y Registros del Catastro Municipal (SICAT)”, en la modalidad de adjudicación directa, sin realizar los procedimientos de Licitación, de acuerdo con los montos máximos y mínimos que establece la normativa, asimismo; no se presentó la justificación que amparara la excepción correspondiente.

El Contralor Municipal de José María Morelos, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números PA/CM-JMM/017/2016, PA/CM-JMM/018/2016 y PA/CM-JMM/019/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Desarrollo Institucional

16. El municipio ejerció 1,320.1 miles de pesos del FISMD 2015 en el Programa de Desarrollo Institucional; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo, se dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y se destinó al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con lo señalado en el Catálogo de Acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo.

Gastos Indirectos

17. El municipio destinó 669.7 miles de pesos del FISMD 2015 para gastos indirectos, inversión que representó el 1.0% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, los conceptos de mantenimiento de vehículos para supervisión, adquisición de cámaras fotográficas y Asistencia Técnica en la Elaboración de un Proyecto Ejecutivo, correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con recursos del fondo.

18. El municipio pagó 150.3 miles de pesos con recursos del FISMD 2015 para Gastos Indirectos, en las acciones denominadas “Adquisición de combustible” y “Adquisición de materiales de oficina”, conceptos que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con recursos del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta número 0108013950 del banco BBVA Bancomer, S.A., aperturada para depositar los recursos de FISMDF 2015 por 150.3 miles de pesos, más 13.9 miles de pesos de intereses generados por su disposición. Adicionalmente, presentó evidencia documental que acredita la aplicación de los recursos reintegrados por 164.2 miles de pesos en la obra denominada “rehabilitación de calles, segunda etapa, en la localidad de José María Morelos”, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

19. Al municipio de José María Morelos, Quintana Roo, le fueron transferidos por el fondo un total de 66,018.2 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 34.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 66,052.8 miles de pesos; y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 79.0%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 13,882.3 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión 30 de abril de 2016, el ejercido corresponde al 100.0% de los recursos disponibles.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 34.1% (22,491.5 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 44,314.9 miles de pesos, que representan el 67.1% de los recursos asignados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 0.2% de los recursos gastados (150.3 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 72.2% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 24.8% de lo gastado se aplicó para proyectos Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 45 obras programadas, se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de José María Morelos, Quintana Roo, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de

lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 34.1% de lo gastado y se destinó el 72.2% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	79.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2016) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	34.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.2
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	67.1
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	72.2
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	24.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

15-D-23006-14-1300-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, instruya a quien corresponda a fin de que en lo subsecuente se realicen las acciones de control necesarias, con objeto de que en el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado se consideren las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo en el cumplimiento de la normativa correspondiente.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 164.2 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 66,018.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de José María Morelos, Quintana Roo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 79.0% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2016 el 100.0%, lo que generó oportunidad en la aplicación efectiva de los recursos erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 150.3 miles de pesos, el cual representa el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, de igual manera no se mostró evidencia de contar con el Programa Anual de Evaluaciones (PAE), por lo que no se realizaron evaluaciones de tipo Específica a los recursos del FISMDF 2015.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que la entidad invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, con proyectos considerados en los Lineamientos Generales del fondo y se destinaron adecuadamente a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; sin embargo, se realizaron pagos por 150.3 miles de pesos para conceptos de gastos indirectos no contemplados en el Catálogo de los Lineamientos del Fondo considerados en la Ley de Coordinación Fiscal.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 34.1% de lo asignado, cuando lo mínimo requerido era 30.1% en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 72.2%, cuando la normativa establece un mínimo del 70.0% de lo transferido. Cabe mencionar que, en conjunto, en la entidad se destinó el 67.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de José María Morelos, Quintana Roo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Planeación y la Oficialía Mayor del municipio.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 23, párrafo primero y 45, párrafo primero, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios publicados el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015: Numeral 2.5.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2015: Artículo 40.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo: Artículo 35.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo: Artículo 44.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio número CM/0030/2016 del 20 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



DEPENDENCIA: CONTRALORIA MUNICIPAL
EXPEDIENTE: 2016-2018
OFICIO: CM/0030/2016
FECHA: 20 de octubre de 2016



ASUNTO: Envío de Documentación.

LIC. JESUS MARIA DE LA TORRE RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA ASF
MÉXICO, D.F.
P R E S E N T E

AT" N
C.P. MARTHA GUTIERREZ RAMIREZ
DIRECTORA DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
"C3" DE LA ASF

Con motivo de dar cumplimiento y seguimiento a las observaciones preliminares emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, en base a los resultados de la Auditoría **1300-DS-GF** con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", con motivo de la revisión de la **Cuenta Pública 2015**, aplicada al municipio de José María Morelos, Quintana Roo; me permito enviarle información sobre el seguimiento que está llevando el H. Ayuntamiento para la solventación de la observación n° 18, procedimiento n° 9.1:

- Oficio emitido por la Contraloría Municipal a la ASF con número CM/142/2016
- Oficio de solicitud para la apertura de una cuenta bancaria denominada: FISM observaciones por Auditoría 2015. En el banco BBVA Bancomer
- Contrato de la Cuenta Bancaria
- Oficio de la dirección de Obras Públicas a la Tesorería Municipal enviándole las fichas de depósito de los reintegros correspondientes a la observación N°.18 Reorientación de recursos (Gastos Indirectos) del ejercicio fiscal 2015
- Copia de la Ficha de depósito del recargo y actualización
- Copia de la Ficha de depósito del importe observado
- Pólizas de Egresos y Documentación que respalda el gasto, misma que se encuentra provisionada en el presupuesto, quedando pendiente realizar el pago.
- Expediente Técnico de la obra: BACHEO EMERGENTE SEGUNDA ETAPA

Contraloría Municipal, Calle Chilam Balam S/N entre Av. José Ma. Morelos y Calle Ocho de Octubre, Cd. José Ma. Morelos, Q. Roo.
Tel. Oficina.(997) 9749050 Ext. 105 y 106 correo electrónico contraloria_jmm@hotmail.com



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
QUINTANA ROO
H. AYUNTAMIENTO DE
JOSE MA. MORELOS., Q. ROO.



- Oficio del inicio de proceso de investigación de irregularidad administrativa de acuerdo a la observación n° 9
- Oficio del inicio de proceso de investigación de irregularidad administrativa de acuerdo a la observación n° 14
- Oficio del inicio de proceso de investigación de irregularidad administrativa de acuerdo a la observación n° 17
- Procesos Administrativos (cedulas de notificación, comparecencias y declaraciones)

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
CONTRALOR MUNICIPAL
JOSE MARÍA MORELOS, Q.ROO

LIC. JAIME ALEJANDRO GOMEZ BARRERA

C.c.p. Prof. José Dolores Baladez Chi.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento en José Ma. Morelos, Quintana Roo
C.c.p. Ing. Adres Falcón Paz.- Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento en José Ma. Morelos, Quintana Roo
C.c.p. Ing. Carlos Armando Parra López.- Director de Obra Pública y Desarrollo Urbano en José M. Morelos Quintana Roo
C.c.p. Archivo

Contraloría Municipal, Calle Chiam Balam S/N entre Av. José Ma. Morelos y Calle Ocho de Octubre, Cd. José Ma. Morelos, Q. Roo.
Tel. Oficina,(997) 9746060 Ext. 105 y 106 correo electrónico contraloria_jmm@hotmail.com